OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C, 28 OCT 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	

1.2 VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.355.000.000,00)**, INCLUIDO IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) A-02-02-02-008-007	UNIPOL 000U	Mantenimiento Red de Comunicaciones Policía Nacional.	10	2026	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
		OFTIC 000F			2026	1	$155.000.000,00	$ 155.000.000,00
2	Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	Mantenimiento Red de Comunicaciones Policía Nacional.	10	2027	1	$1.100.000.000,00	$1.100.000.000,00
TOTAL								$ 1.355.000.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-019375-DILOF del 17 de junio de 2026, el grupo central de cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que:

"Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones.

De manera que en principio todo servicio de mantenimiento está gravado con Iva, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento red de comunicaciones de la policía nacional está gravado con Iva a la tarifa general."

Nota 2: el servicio de mantenimiento correctivo de la red de comunicaciones de la Policía Nacional, será de tracto sucesivo, previa suscripción del acta de inicio, de acuerdo a las actividades y lista de precios base de repuestos y listado para el mantenimiento correctivo descritos en el "*LISTADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS y LISTADO UBICACIÓN SITIOS DE REPETICION PARA MANTENIMIENTO*", previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS.

Vigencia 2026

No.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Valor unitario	Aportes de la nación R10	
							Cantidad	Valor total
1	29/04/2026	251	OFTIC 000F	10	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICIA NACIONAL	$ 155.000.000,00	1	$ 155.000.000,00
			UNIPOL 000U			$ 100.000.000,00	1	$ 100.000.000,00
TOTAL								$ 255.000.000,00

Vigencias futuras 2027: en atención al Radicado Nro. 2-2026-072258 del 16/10/2026, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-006704-OFPLA del 17/10/2026, la Oficina de Planeación, notificó a la Dirección Logística y Financiera, sobre la aprobación del cupo vigencias futuras para el año 2027

Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-033781-DILOF del 20/10/2026, la Dirección Logística y Financiera, notificó a la Jefatura de la Oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones, sobre la aprobación de las vigencias futuras para el año 2027.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona jurídica nacional o extranjera titular de los derechos y/o certificada por la casa matriz de la marca Motorola Solutions INC, y que esté en capacidad de brindar el servicio objeto de este proceso y cumpla con los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, al contar con una red de comunicaciones de radio institucional y con requerimientos de disponibilidad 24/7, considera los siguientes aspectos claves para la celebración de un contrato de mantenimiento de dicha plataforma, así:

1. Al realizarse un proceso de adquisición únicamente para repuestos se tendría que definir una cantidad específica para cada elemento que se requiera adquirir para la vigencia donde se presentan los siguientes riesgos:

   - Adquirir una cantidad de repuestos que no garanticen el sostenimiento de la operación de la red de radio, toda vez que actualmente la reparación se realiza por demanda y existe una gran variedad de elementos que pueden presentar falla, con lo cual no es posible cuantificar exactamente las cantidades y tipos de repuestos.

   - En el evento de presentarse fallas en componentes o equipos cuyos repuestos no se encuentren contemplados dentro de una adquisición previamente realizada, se vería limitada su capacidad de respuesta para efectuar las reparaciones requeridas de manera oportuna. Esta situación podría generar la prolongación de los tiempos de indisponibilidad de los equipos afectados, toda vez que sería necesario adelantar un nuevo proceso de adquisición para obtener los elementos requeridos. En consecuencia, se incrementa el riesgo de afectación sobre la disponibilidad, continuidad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica que soporta la red de comunicaciones de la Policía Nacional, con posibles impactos en la prestación eficiente de los servicios misionales y operativos.

   - Adicionalmente, si se optara por adquirir únicamente repuestos de manera previa y separada del servicio de mantenimiento, sería necesario realizar inicialmente el diagnóstico técnico de cada equipo fuera de servicio, actividad que exige la intervención detallada del equipo para identificar la falla y determinar el repuesto requerido. Una vez identificado el componente, tendría que adelantarse el trámite de adquisición respectivo y, recibido el repuesto, intervenir nuevamente el equipo para efectuar la reparación. Este procedimiento generaría retrocesos, mayores tiempos de atención y una carga operativa adicional para el personal técnico encargado del mantenimiento.

2. La plataforma de radio del sistema troncalizado al presentarse una falla, puede dejar totalmente incomunicado una ciudad completa o inclusive todas las unidades que hacen parte de este sistema (MEVAL - DEVAL – MECAL – MEPER – MEVIL – MECAR – DEATA – MEBAR – DESAN – DEMAM – DECUN – MESOA - DESAB MESYM y MEBUC), ocasionando una novedad crítica, por lo que es necesario tener un contrato que permita disposición por parte de la empresa para asistencia técnica con acompañamiento de

ingenieros especializados y a su vez contar con la disposición de solicitar cualquiera de los repuestos o equipos que lleguen a presentar una falla y que esta pueda solucionarse en el menor término posible. Siendo claros que este sistema se encuentra en obsolescencia tecnológica y el nivel de riesgo de falla es cada vez mayor

3. Se hace necesario celebrar un negocio jurídico bajo el mecanismo de ejecución contractual bolsa de repuestos, que permita contar con una disponibilidad de recursos para adquirir los elementos efectivamente necesarios conforme a los eventos que se presenten durante la ejecución contractual. Esta modalidad proporciona flexibilidad técnica y administrativa para atender de manera ágil las necesidades de mantenimiento correctivo, optimizando el uso de los recursos públicos al adquirir únicamente los repuestos que resulten requeridos, de acuerdo con las fallas identificadas y dentro de los límites de la disponibilidad presupuestal asignada al contrato. Lo anterior contribuye a minimizar los tiempos de indisponibilidad de los equipos y a mitigar riesgos que puedan afectar la prestación continua de los servicios de comunicaciones institucionales.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, es necesario adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento de la red de comunicaciones de voz de la Policía Nacional, toda vez que esta red es de misión crítica y permite que se brinde un servicio eficiente a la hora de atender los diferentes motivos de Policía.

Actualmente la institución cuenta con dos redes institucionales de radio (convencional digital y troncalizada) las cuales están compuestas por equipos de comunicaciones como son: sitios de repetición, repetidores en configuración Stand alone y Back to Back, radios portátiles, radios bases, sitio maestro en versión 7.5, 7.17 y versión 7.21, estos últimos cuentan con servidores y sistemas de almacenamiento; los anteriores equipos cuentan con sus debidos protocolos de encriptación (DES-OFB, DVP-XL y ADP) ubicados a lo largo y ancho del país para el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y a los Territorios y demás servicios necesarios para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, equipos que requieren de mantenimiento continuo, toda vez que, su demanda de trabajo es alta y continua (7x24) por la complejidad del servicio de Policía, aunado a esto los equipos se encuentran distribuidos por todo el territorio nacional con diferentes variaciones climáticas, donde son expuestos todos los componentes de la red de radio.

Toda la plataforma institucional de redes de misión crítica se encuentra en el marco del estándar Project 25 (P25) para el diseño y fabricación de sistemas de comunicaciones para seguridad pública. Este estándar cumple con las diferentes necesidades de los usuarios, desde comunicaciones locales en áreas pequeñas, hasta comunicaciones en áreas más extensas. Para cumplir con las diferentes necesidades, el estándar permite operaciones convencionales o troncalizadas, así:

Operaciones Convencionales: cumplen con las necesidades de sistemas de comunicación de baja densidad, en los cuales todos los usuarios operan en un canal RF fijo y no existe la necesidad de un canal de control (generalmente departamentos de Policía).

Operaciones Troncalizadas: cumplen con las necesidades de agencias con una alta densidad de usuarios (generalmente Metropolitanas), por medio de la administración de diferentes recursos. A diferencia de la operación convencional, en la cual un canal RF está dedicado a un grupo de usuarios particular, la operación troncalizada provee a los usuarios acceso a múltiples canales RF compartidos.

Por otra parte, es importante señalar que la Policía Nacional cuenta con un laboratorio del Grupo Red de Radio GURAD, donde se llevan a cabo reparaciones técnicas hasta nivel III para terminales móviles y base, de acuerdo a la complejidad de la infraestructura de comunicaciones, no obstante, carece de repuestos para realizar los mantenimientos correctivos, por tal motivo, es necesario realizar la presente contratación con la firma Motorola Solutions Colombia LTDA., apoderada en Colombia de Motorola Solutions INC, con el fin de garantizar el suministro de los repuestos originales y prolongar la vida útil y el correcto funcionamiento de los equipos que integra la infraestructura de la red de radio de la Policía Nacional.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el modelo de operación de la Oficina de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones, y de acuerdo a las capacidades en cuanto a conocimiento e instrumentos, existen diferentes escalas de los servicios de soporte y mantenimiento en cuatro (04) niveles para los sistemas de comunicaciones especializados, troncalizados y de seguridad pública P25, así:

NIVEL I: Servicio que provee a los usuarios un rápido tiempo de solución. Este nivel de servicio consiste generalmente en la reparación de problemas que no requieren la apertura del equipo, lo cual incluye, pero no está limitado a: etiquetas, perillas, antenas, baterías o corrección de errores de programación de codeplug y/o cambio de llave de cifrado.

El mantenimiento correctivo de nivel I se realizará por personal técnico de la Policía Nacional, el cual se encuentra capacitado para la realización de este tipo de actividades.

NIVEL II: servicio que efectúa reparaciones de NIVEL I más aquellas que requieren la apertura del equipo. Este servicio consiste generalmente en el reemplazo de componentes electrónicos, tarjetas electrónicas y alineamiento, reparaciones mecánicas y pruebas de desempeño.

NIVEL III: servicio que efectúa reparaciones a NIVEL I y NIVEL II, más aquellas que requieren la apertura del equipo para efectuar análisis y diagnóstico electrónico para el reemplazo de componentes específicos. En estos casos se utiliza equipo de prueba especializado, así como el trámite de reparaciones con la fábrica.

NIVEL IV: servicio de reparaciones sobre los equipos utilizando software o herramientas que solamente el apoderado puede manejar, pues son de uso interno. Son ejemplos de estas reparaciones.

- Actualizaciones de firmware operativo o de encriptación de los diferentes equipos.
- Inicialización de tarjetas.
- Definición de números de serie y/o modelo.
- Cambios de número de Flashcode.
- Reparación de nivel de componentes para equipos de infraestructura.

En el caso particular de la Institución, la red de comunicaciones que actualmente se encuentra al servicio de las unidades de policía en el territorio colombiano, fue adquirida a la firma Motorola Solutions Colombia Ltda.

Es de anotar que el presupuesto asignado para esta necesidad no cubre el total requerido para la optimización de la Red de Radio Troncalizada y Convencional Digital, toda vez que esta cuenta con 38.074 equipos portátiles con más de 10 años de uso. Aunado a ello, la versión 7.5 del sistema troncalizado se encuentra en operación desde el año 2008 y actualmente presenta un riesgo latente de fallas debido al uso de equipos que presentan obsolescencia tecnológica. Por lo anterior y de acuerdo con los inventarios registrados en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software (SINVE), se presenta a continuación la información correspondiente:

Descripción	APX	XTS	XTL	Quantar	GTR	Versión 7.5	Versión 7.17	Versión A2024	TOTAL
Radios portátiles	26.676	31.612							58.288
Radios base	920		1.842						2.762
Repetidores				597	906				1.503
Sitios maestros						1	1	1	3
								TOTAL	62.556

Fuente: https://wlapp.policia.gov.co/forms/frmservlet?config=sinve. (SINVE)

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional requiere mantener funcionando las redes de comunicaciones de voz (troncalizado y convencional digital) con los que actualmente opera, para lo cual se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento correctivo y contempla el suministro de repuestos nuevos (originales de fábrica, y genuinos) para el cambio de aquellos que por obsolescencia tecnológica ya no sean reparables, de acuerdo a su infraestructura.

Los mantenimientos correctivos a realizar permiten la continuidad de la operación en los equipos de comunicación, toda vez que muchas de las partes cuentan con una vida útil limitada y otras sufren desgastes prematuros por la modalidad de servicio que prestan.

La disponibilidad de la red de radio de comunicación se ha soportado durante los últimos años con mantenimientos correctivos, por daños fortuitos que a pesar de no ser periódicos si son concurrentes y determinables, toda vez que ya se han definido las partes más sensibles que conforman la plataforma de la red de radio de comunicaciones. Teniendo en cuenta el anterior análisis se establece que, para reparaciones de equipos y módulos de infraestructura, es necesario tener en cuenta los equipos y módulos relacionados, en el anexo "LISTADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS", los cuales afectan la operación de la red de radio de la Policía Nacional.

Considerando lo anterior, se busca garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de los equipos de comunicación de la Policía Nacional. Para ello, se hace necesario asegurar la máxima disponibilidad de las redes de voz destinadas al servicio de Policía en el territorio nacional, preservando la vida útil de los equipos de comunicación y atendiendo las recomendaciones técnicas emitidas por el fabricante.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios de mantenimiento correctivo de la infraestructura tecnológica asociada a las redes de radio P25 troncalizada y convencional digital, así como de los equipos de comunicación de la Policía Nacional que no se encuentran amparados por la garantía del proveedor. Dicho mantenimiento podrá contemplar la instalación de repuestos suministrados por el contratista cuando las condiciones técnicas así lo requieran.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004771-OFTIC del 20/05/2026, el señor mayor JULIO CESAR JIMÉNEZ FANDIÑO, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informó que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), mediante acta Nro. AC-2026-001355-OFTIC del 07/05/2026, emitió concepto de viabilidad técnica para el mantenimiento de las redes de comunicaciones de la Policía Nacional, con el fin de garantizar el máximo de disponibilidad de la red de voz para el servicio de Policía.

Mediante Acta Nro. A20260625000283 del 11/06/2026 sesión 08 Ordinaria en Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones - CITI del Sector Defensa, se validó la pertinencia de servicios de MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL.

Ahora bien, en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención NO está cubierto bajo las obligaciones de los Acuerdos; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Es importante tener en cuenta que el servicio requerido posee características integrales y su fraccionamiento podría generar demoras, riesgos en la calidad de la adquisición de los elementos, vacíos de responsabilidad por parte de esta herramienta; Además, el fabricante importa todos los componentes, dado que la casa matriz se encuentra en Estados Unidos y esto da certeza y seguridad del servicios y componentes necesarios para la adquisición.

En el marco del cumplimiento de la función pública encomendada a la Policía Nacional y ante la necesidad de garantizar la continuidad, disponibilidad y eficiencia de las comunicaciones institucionales, se requiere contratar un servicio especializado de mantenimiento correctivo para la red de comunicaciones, que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y se encuentre alineado con los estándares operacionales, de seguridad, interoperabilidad y confiabilidad requeridos para la prestación del servicio de Policía.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso comprenden equipos y soluciones de comunicación cuya interoperabilidad resulta esencial con la infraestructura tecnológica actualmente implementada en la Policía Nacional. Dicha infraestructura corresponde a una plataforma tecnológica desarrollada por Motorola Solutions Inc., fabricante de los sistemas, equipos, software y componentes que soportan las redes de comunicaciones críticas de la Institución.

La infraestructura tecnológica de comunicaciones de la Policía Nacional corresponde a soluciones desarrolladas por Motorola Solutions Inc., razón por la cual las actividades de soporte técnico especializado, mantenimiento y suministro de repuestos originales deben ser ejecutadas por quien cuente con autorización del fabricante. Para el presente caso, Motorola Solutions Colombia Ltda. acredita dicha condición mediante los documentos soporte

correspondientes, entre ellos el certificado de exclusividad y la autorización emitida por Motorola Solutions Inc., para la prestación de estos servicios en el territorio nacional.

En consecuencia, la ejecución de los mantenimientos por parte de Motorola Solutions Colombia Ltda. garantiza que las actividades sean realizadas conforme a los estándares, especificaciones técnicas, procedimientos y lineamientos definidos por el fabricante, utilizando personal certificado, herramientas especializadas,

actualizaciones autorizadas y repuestos originales compatibles con la infraestructura tecnológica de comunicaciones de la Policía Nacional, preservando así la continuidad operativa, la confiabilidad y la integridad de la solución implementada.

El mantenimiento de la red de comunicaciones representa un componente fundamental para garantizar la continuidad operativa y la integridad de los sistemas de comunicación estratégicos y críticos para la seguridad y defensa nacional. En este contexto, el mantenimiento especializado asegura la interoperabilidad de los sistemas, permitiendo una coordinación útil entre las unidades militares y de policía, facilitando la ejecución de operaciones conjuntas. Asimismo, la protección de infraestructuras críticas de telecomunicaciones es clave para mantener la estabilidad y eficiencia operativa del sistema de defensa, así como lo relacionado en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y económico del sector, así como en la verificación documentada de las condiciones de oferta existentes en el mercado nacional, la Entidad estableció que únicamente existe un proveedor jurídicamente habilitado y técnicamente facultado para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, por ostentar la calidad de titular, fabricante, representante autorizado o proveedor exclusivo en Colombia, según corresponda, y disponer de los derechos, licencias, conocimientos especializados, herramientas propietarias, repuestos originales y autorizaciones indispensables para garantizar la compatibilidad, interoperabilidad, integridad, seguridad, actualización, garantía y soporte integral de la solución tecnológica instalada; por consiguiente, la ausencia de pluralidad no se sustenta en una preferencia discrecional de la Entidad ni en la sola conveniencia técnica de contratar con determinada empresa, sino en una restricción objetiva, cierta, comprobable y debidamente acreditada, derivada de la imposibilidad jurídica y material de que otros agentes del mercado ejecuten integralmente el objeto contractual en las condiciones exigidas, sin comprometer la continuidad, confiabilidad y seguridad de la infraestructura institucional, razón por la cual se configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disposición que reconoce la inexistencia de pluralidad cuando una sola persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ostentar la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deberán quedar expresamente consignadas y respaldadas en los estudios previos mediante certificaciones de exclusividad, titularidad, representación o autorización vigentes, junto con los respectivos soportes de verificación, asegurando así la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la debida trazabilidad y control de la decisión contractual.

Asimismo, se evidencia que estos bienes y servicios no se encuentran disponibles a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no es procedente su adquisición mediante dicho mecanismo, esto en atención a que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002659-OFTIC de fecha 22/03/2026, se realizó la consulta a Colombia Compra Eficiente, para la validación o Inclusión de las especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios, obteniendo respuesta con radicado Nro. 2_2026_04_16_003900 de fecha 16/04/2026 que a la letra dice "*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Policía Nacional pueda satisfacer la necesidad identificada. Nótese, como la anterior norma expresa claramente que la obligación de validar si existe un Acuerdo Marco de Precios- AMP vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC que pueda suplir la necesidad es de la Entidad Compradora y no de esta Agencia. Así las cosas, instamos a las Entidades Compradoras a validar dentro de la TVEC los Acuerdos Marcos de Precios vigentes o en los minisitios de cada uno de los Acuerdos si estos pueden suplir su necesidad especifica. En consecuencia y dando observancia a lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, al NO existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirir dichos servicios mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda. Finalmente, se tendrá presente su propuesta para próximas reuniones de planeación y programación del plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda*".

En atención a la naturaleza eminentemente correctiva del servicio requerido, la Entidad no puede determinar de manera anticipada ni exacta las referencias, cantidades ni tipos de repuestos que serán necesarios durante la ejecución contractual. Esto obedece a que las fallas en los sistemas de comunicaciones de voz, tanto troncalizados como convencionales (legacy), se presentan de forma variable e imprevisible, asociadas no solo al desgaste natural y a la obsolescencia tecnológica progresiva acelerada por la limitada disponibilidad de componentes en el mercado, sino también a las condiciones operativas permanentes.

Adicionalmente, dichos sistemas se encuentran expuestos a condiciones ambientales adversas propias de la geografía colombiana, tales como altos niveles de humedad, variabilidad climática, salinidad, diversidad de pisos térmicos, así como a la ubicación de la infraestructura en zonas remotas, de difícil acceso y en entornos montañosos donde operan los sitios repetidores. Estos factores inciden directamente en el deterioro acelerado de los equipos y en la ocurrencia de fallas no previsibles.

En atención al decreto Nro. 0618 de 2026 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación; la presente necesidad no constituye gasto suntuario, si no que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de policía".

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DILOF – PONAL/ MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	06-7-10278-23 06/10/2023	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL.	PN DIRAF CD 255 2023	Se cumplió con el objeto contractual	No se reportaron inconvenientes
DILOF – PONAL/ MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	06-7-10322-24 12/12/2024	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL.	PN DILOF CD 374 2024	Se cumplió con el objeto contractual	No se reportaron inconvenientes
DILOF – PONAL/ MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	06-7-10241-25 25/07/2025	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL.	PN DILOF CD 261 2025	Se cumplió con el objeto contractual	No se reportaron inconvenientes

- *Información verificada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación, se realizará por:

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Reglamentada por el literal g numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, establecen:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos…"

Contratación directa Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

Por lo tanto, y debido a que los equipos de comunicación que hacen parte de la red de radio de la Policía Nacional, presentan características propias de la empresa Motorola Solutions Inc., y que a su vez, Motorola Solutions Colombia Limitada., es el proveedor exclusivo, certificado y autorizado por Motorola Solutions Inc, para brindar el servicio de soporte y mantenimiento para sistemas de comunicaciones especializados, troncalizados y de seguridad pública (P25), como consta el numeral II del poder otorgado el 15/11/2024, inscrito el día 02/12/2024 bajo el número 00022722 del libro XII a nombre de Motorola Solutions Colombia Limitada. Con base en lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma Motorola Solutions Colombia LTDA., apoderada en Colombia de Motorola Solutions INC, para el mantenimiento de la red de radio de la Policía Nacional, por cuanto la citada empresa cuenta con la propiedad industrial para la comercialización y el servicio de soporte para sistemas de comunicaciones especializados, troncalizados y de seguridad pública (ASTRO), según consta en expediente del Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nro. 98028147 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el presente caso, la necesidad de la Entidad recae en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento especializado de la red de comunicaciones institucional de la Policía Nacional, soportada en tecnología Motorola ASTRO/P25. Esta infraestructura tecnológica, debido a su arquitectura, componentes, software, firmware, licenciamiento, protocolos de interoperabilidad, herramientas especializadas de diagnóstico, repuestos originales y esquemas de actualización, se encuentra vinculada a elementos técnicos y jurídicos propios del fabricante. Esta circunstancia impide que terceros no autorizados puedan prestar el servicio en condiciones equivalentes de legalidad, integridad técnica, interoperabilidad, continuidad operativa, seguridad y confiabilidad institucional.

De acuerdo con la documentación aportada al proceso Motorola Solutions Colombia Ltda, aparece como proveedor exclusivo, certificado y autorizado en Colombia por Motorola Solutions Inc. para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de sistemas de comunicaciones de misión crítica, troncalizados y de seguridad pública P25/ASTRO, lo que configura, en principio, la hipótesis de ausencia de pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo en el territorio nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la ejecución del objeto contractual involucra el acceso y utilización de componentes protegidos, herramientas propietarias, software, firmware, licencias, actualizaciones, protocolos de interoperabilidad, repuestos originales y demás elementos que forman parte integral de la plataforma tecnológica Motorola ASTRO/P25 instalada en la Policía Nacional. Dado que estos elementos se encuentran amparados por derechos de propiedad industrial, condiciones de licenciamiento y esquemas de soporte definidos por el fabricante, la Entidad debe garantizar que las actividades de soporte y mantenimiento especializado sean realizadas por quien cuente con la habilitación técnica y jurídica correspondiente.

En este contexto, la ausencia de pluralidad de oferentes no obedece únicamente a una condición comercial, sino a las restricciones técnicas, jurídicas y funcionales inherentes a la solución tecnológica implementada, las cuales exigen la intervención de personal o empresas autorizadas por el fabricante. Lo anterior tiene como finalidad preservar la integridad de la plataforma, la trazabilidad del soporte, la utilización de repuestos originales, la validez de las actualizaciones, la interoperabilidad de los sistemas, la seguridad de las comunicaciones y la continuidad operativa de una infraestructura tecnológica crítica para el cumplimiento de la misión institucional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento correctivo para los niveles II, III y IV del sitio maestro de redes de radio troncalizado, se debe realizar en la ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional (Carrera 59 Nro. 26-21 CAN.

El mantenimiento correctivo en los niveles II, III y IV en campo, se prestará en cualquiera de los sitios de repetición o despacho de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo en los niveles II, III y IV de los equipos objeto del presente proceso de (OFTIC y UNIPOL), que deban realizarse en las instalaciones del contratista, este último asumirá los costos de la recolección, despacho, embalaje y entrega de los mismos desde y hasta el laboratorio técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la transversal 33 Nro. 47ª-35 sur, barrio Fátima (complejo Muzu), Bogotá D.C.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará conforme a los requerimientos técnicos que se presenten durante el plazo contractual, previa identificación de la falla, diagnóstico técnico, autorización del supervisor y verificación de disponibilidad presupuestal dentro de la bolsa asignada. La priorización de los mantenimientos correctivos atenderá criterios de criticidad operacional, afectación del servicio, disponibilidad de repuestos y continuidad de la red de comunicaciones de la Policía Nacional.

El servicio de mantenimiento correctivo en los niveles II, III y IV de la red de comunicaciones de la Policía Nacional, será de tracto sucesivo, previa suscripción del acta de inicio, de acuerdo a las actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento correctivo descritos en el "LISTADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución previa terminación de la prórroga Nro. 2 y adición Nro. 2 del Contrato de Prestación de Servicios PN DILOF Nro. 06-7-10241-25, prevista para el 30 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos periódicos y/o proporcionales contra prestación del servicio del mantenimiento correctivo realizado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato el cual debe reportar todos y cada uno de los repuestos reemplazados y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de la factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Grupo de la Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y *84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato dentro de los plazos y términos establecidos, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para efectos del presente proceso, la adjudicación se realizará en forma total, previo al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación directa Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Motorola Solutions Colombia LTDA. Persona jurídica nacional titular de los derechos y/o certificada por la casa matriz de la marca Motorola Solutions INC, y que está en capacidad de brindar el servicio objeto de este proceso y cumpla con los requisitos exigidos para el mismo, conforme al anexo "*certificado de exclusividad*".

DIRECTORIO SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

El 22 de septiembre de 2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden cumplir con el objeto del presente proceso, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	FIRMAS DE ORIGEN NACIONAL	FIRMAS DE ORIGEN EXTRANJERO
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	6417	España 3 Estados Unidos 1 México 1 China 1

- *Información verificada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo*

PROCEDENCIA DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento es de procedencia nacional, sin embargo, los insumos utilizados para efectuarlo en su gran mayoría son importados.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el anexo "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Contratación Directa Ausencia de pluralidad de oferentes".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.355'000.000,00), INCLUIDO IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	UNIPOL 000U	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL.	10	2026	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
		OFTIC 000F			2026	1	$155.000.000,00	$ 155.000.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL	10	2027	1	$1.100.000.000,00	$1.1000.000.000,00
TOTAL								$ 1.355.000.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-019375-DILOF del 17 de junio de 2026, el grupo central de cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que:

"Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones.

De manera que en principio todo servicio de mantenimiento está gravado con Iva, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento red de comunicaciones de la policía nacional está gravado con Iva a la tarifa general."

Nota 2: el servicio de mantenimiento correctivo de la red de comunicaciones de la Policía Nacional, será de tracto sucesivo, previa suscripción del acta de inicio, de acuerdo a las actividades y lista de precios base de repuestos y listado para el mantenimiento correctivo descritos en el "*LISTADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS y LISTADO UBICACIÓN SITIOS DE REPETICION PARA MANTENIMIENTO*", previa coordinación con el supervisor del contrato.

Subintendente **JOSE MANUEL CARDOZO GONZALEZ**
Estructurador Técnico Estudio Previo

Intendente **GARIBALDY RIOS HERNANDEZ**
Estructurador Técnico Estudio Previo

Intendente Jefe **FABIO ELÍAS MUÑOZ SALDAÑA**
Estructurador Técnico Estudio Previo

Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS**
Subjefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Teniente Coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL".

Anexos

Aplica

- ☑ Certificación de la necesidad.
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia.
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica.
- ☑ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☑ Obligaciones del contratista.
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☑ Listado de repuestos y accesorios
- ☑ Listado ubicación sitios de repetición para mantenimiento
- ☑ Formato único análisis del sector y del mercado

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☑ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad.
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ☑ Compromiso anticorrupción.
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Comunicación oficial Nro. GS-2026-002659-OFTIC del 22/03/2026, mediante la cual se solicitó la validación o inclusión de especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios.
2. Comunicación oficial Nro. GS-2026-018043-JESEP, del 13/04/2026 relacionada con la solicitud de aceptación de recurso presupuestal.
3. Respuesta de Colombia Compra Eficiente, Radicado Nro. 2_2026_04_16_003900 del 16/04/2026.
4. Comunicación oficial Nro. GS-2026-003744-OFTIC, del 21/04/2026 respuesta a solicitud de aceptación de recurso presupuestal.
5. Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 251 del 29/04/2026.
6. Comunicación oficial Nro. GS-2026-004087-OFTIC del 01/05/2026, mediante la cual se solicitó validar si el servicio de Mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Policía Nacional se encontraba incluido en la oferta de servicios de la Bolsa Mercantil.
7. Comunicación oficial Nro. GS-2026-004191-OFTIC del 04/05/2026, relacionada con la solicitud de Comité.
8. Acta Comité CERT Nro. AC-2026-001355-OFTIC del 07/05/2026.
9. Registro de Información Tributaria (RIT) del 07/05/2026.
10. Comunicación oficial Nro. GS-2026-004771-OFTIC del 20/05/2026, mediante la cual se emitió concepto de viabilidad CERT.
11. Certificado de Exclusividad del 26/05/2026.
12. Solicitud de Cotización Nro. GS-2026-005210-OFTIC del 31/05/2026.
13. Cotización de Motorola Solutions Colombia Ltda. y listado de repuestos y accesorios del 05/06/2026.
14. Soporte de correo electrónico del Comité CITI, correspondiente al Acta Nro. A20260625000283 del 11/06/2026, sesión ordinaria Nro. 08 del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CITI) del Sector Defensa, mediante la cual se validó la pertinencia de los servicios de mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Policía Nacional.
15. Comunicación oficial Nro. GS-2026-005577-OFTIC del 11/06/2026, mediante la cual se solicitó aclaración sobre la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
16. Comunicación oficial Nro. GS-2026-019375-DILOF del 17/06/2026, relacionada con concepto sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
17. Comunicación oficial Nro. GS-2026-003744-OFTIC del 21/06/2026, mediante la cual se emitió concepto de aceptación de recurso presupuestal.
18. Certificado de Existencia y Representación Legal, código de verificación B2628190262336, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 09/07/2026.
19. Comunicación oficial Nro. GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026, mediante la cual la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó la asignación presupuestal para las vigencias futuras del proceso.
20. Concepto Ambiental Nro. GS-2026-029811-DILOF del 14/09/2026.
21. Comunicación oficial Nro. GS-2026-008951-OFTIC del 14/09/2026, relacionada con la solicitud de nombramiento del Comité Evaluador.
22. Radicado Nro. 2-2026-072258 del 16/10/2026, correspondiente a la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.
23. Comunicación oficial Nro. GS-2026-006704-OFPLA del 17/10/2026, relacionada con la aprobación del cupo de vigencias futuras a la Dirección Administrativa y Financiera (DILOF).
24. Comunicación oficial Nro. GS-2026-033781-DILOF del 20/10/2026, mediante la cual se notificó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la aprobación de las vigencias futuras.
25. Poder STATE OF FLORIDA APOSTILLE.
26. Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.